

TEMUCO.

0 6 MAR. 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°2020 del 20/12/2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3843, por el periodo de un mes, es decir hasta el 31 de enero de 2020 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La autorizacion de la DOM de fecha 05/12/2019 de la DOM que señala que al local solo le falta realizar el cambio de destino para obtener la y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 19/12/2020, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

: 19 Diciembre 2020 Vigente Hasta

7-3843 Rol

CENTRO DE CAPACITACION TECNICA GASTRONOMICA Y Actividad Económica

COMERCIAL : 855.000

Código Actividad Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

AV. JAVIERA CARRERA 1801 LOCAL 1

Nombre Del Contribuyente

FUSIONCAP SPA

Solicitud N°

Rol Avalúo

77.042.402-K

Nombre del Rep. Legal

NATALIE CHAPERON GRANDON

Rut

Dirección Particular

193 2025 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar

la Orden de Ingreso Municipal. 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: cambio de destino antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante

RECTOR

carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

Dpto. de Rentas Municipales (Digital) Dirección de Obras Municipales (Digital) ANOTES E COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PoinOrden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1997170